Segunda Etapa: Acto de Fallo.
Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.
Requisición: **DGAT-08-2020.**
Adquisición: **Gases especiales de alta pureza.**
Recursos Locales.

En la Ciudad de México, siendo las **doce** horas del **veintiocho** de **agosto** de **dos mil veinte**, día y hora señalados para realizar la **Segunda Etapa: Acto de Fallo** del Procedimiento de la **Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020**, para la adquisición de **Gases especiales de alta pureza**, que celebra el *Sistema de Aguas de la Ciudad de México*, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **26**, **27 inciso a**, **28**, **30 fracción I**, **32** y **43** de la ***Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal***, prevista en el punto **6.3** de las Bases del Procedimiento y reprogramado en el acto llevado a cabo el pasado doce de julio del año en curso; reunidos en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios del *Sistema de Aguas de la Ciudad de México***, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06080; los servidores públicos representantes del *Sistema de Aguas de la Ciudad de México,* Órgano Interno de Control, así como los representantes de las empresas licitantes que al final de la presente se relacionan; por lo que se procede a dejar asentados los siguientes hechos: -
---

El *Sistema de Aguas de la Ciudad de México*, a través de la servidora pública responsable del procedimiento, la Maestra Hilda Tetlalmatzi Juárez, **Subdirectora de Compras y Control de Materiales**, quien preside el evento, manifiesta que el presente evento se realiza con fundamento en los artículos **43** fracción **II** de la ***Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal***, y, **41** fracción **IV** de su *Reglamento*, procede a presentar a los participantes del mismo.----------
---

Revisión de sanciones a los licitantes.

El *Sistema de Aguas de la Ciudad de México*, a través del servidor público responsable del Procedimiento, hace constar que ninguna de las personas morales licitantes, se encuentran sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública, o en incumplimiento contractual que dan a conocer las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus respectivos sitios de la *Internet*.----------
---

El representante del Órgano Interno de Control en la ***Secretaría del Medio Ambiente***, Abraham Zavala Rocha., en uso de la palabra manifiesta: *...con fundamento en el artículo **136** fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que su asistencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se realice conforme a la normatividad vigente; por consiguiente, no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.* ----------
---

Dictamen de Análisis Cualitativo.

Quien preside, da lectura al **Dictamen de Análisis Cualitativo** que comprende la **evaluación** de las Propuestas de las empresas licitantes, enunciando a continuación sus conclusiones. ----------
---

Evaluación Cualitativa de las Propuestas.

La Convocante realizó la evaluación de las propuestas aceptadas en la **Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, mediante la utilización del **Criterio de Evaluación de las Propuestas**, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**, para verificar el cumplimiento de las mismas, procediendo al análisis de la **Documentación Legal y Administrativa**, **Propuesta Técnica**, **Propuesta Económica** y **Garantía de Formalidad de la Propuesta**.----------
---

Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios del *Sistema de Aguas de la Ciudad de México*, de acuerdo con lo establecido en el punto **9.1 Documentación Legal y Administrativa** de las Bases del Procedimiento, el **cinco** de **agosto** del año en curso, realizó **Evaluación Cualitativa de la Documentación Legal y Administrativa** de las Propuestas de las empresas: **Tequimec, S. de R.L. de C.V.** e **INFRA, S.A. de C.V.**; concluyendo que **cumplen** con la totalidad de requisitos solicitados en las Bases del Procedimiento. ----------
---

Evaluación de las Propuestas Técnicas.

La **Subdirección para el Análisis y Gestión de la Calidad del Agua** remitió a la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**, a través del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DGATP-DTSAGCA-UDAC/M/0422/2020**, con fecha de recepción el **veinticuatro** de **agosto** del año en curso, la **Evaluación Cualitativa** de las Propuestas Técnicas, mediante el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el punto **9.2 Propuesta Técnica** de las Bases que rigen el presente Procedimiento.----------
---

Las conclusiones de la **Evaluación Cualitativa** de las **Propuestas Técnicas por partida** son las siguientes.----------

Empresa	Cumple	No cumple
Tequimec, S. de R.L. de C.V.	Requisición **DGAT-08-2020**, partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**	----------
INFRA, S.A. de C.V.	Requisición **DGAT-08-2020**, partidas **2, 3, 4, 5, 6 y 7.**	Requisición **DGAT-08-2020**, partida **1.**

Fundamento y motivos de Descalificación. Propuesta Técnica.

Quien preside, de acuerdo con la **Evaluación Cualitativa de la Propuesta Técnica**, con fundamento en el artículo **43 penúltimo párrafo** y **49** de la ***Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*** y **41 último párrafo** de su Reglamento, de acuerdo con el punto **12. Descalificación de la Propuesta** inciso ***a*** de las Bases del Procedimiento, que en lo aplicable señala que: ***El Sistema de Aguas de la Ciudad de México procederá a la descalificación de las propuestas cuando: se omita o incumpla alguno de los requisitos solicitados en estas Bases***, por lo que **Descalifica** del Procedimiento a la siguiente empresa: ----------

Empresa licitante: **INFRA, S.A. de C.V.**, es **Descalificada** por incumplir en la partida: **1**, de la Requisición **DGAT-08-2020**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Especificaciones Requeridas	Propuesta	Motivo concreto de incumplimiento.
1	Punto **2.11 Información adicional.** Los bienes deberán contar con información técnica: Catálogos y/o Folletos, en original o copia legible, en español, que contengan las generalidades y características técnico-operativas, éstas corresponderán a las características que se describan en la Propuesta Técnica de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo Uno. La no presentación de información que respalde las características técnico-operativas será motivo de descalificación.** Punto **9.2 Propuesta Técnica**, inciso **a**. **Descripción completa** de los bienes, especificaciones, unidad, cantidad mínima y máxima, modelo, marca, porcentaje de contenido de integración nacional (por partida) y país de origen; indicando el número de requisición y partida. **Formato 1**. Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad. Punto **9.2 Propuesta Técnica**, inciso **g**. **Información adicional:** catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español, que contengan las generalidades y características técnico-operativas de los mismos, las cuales deberán corresponder a las características que se describan en la **Propuesta Técnica** de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo Uno** de las Bases del Procedimiento. Junta de Aclaraciones realizada el día 3 de agosto de 2020, respuesta a la **pregunta 6** de Carácter Técnico de la empresa INFRA, S.A. de C.V. que a la letra dice: *"[...]*	El licitante en su **Propuesta Técnica** oferta: Acetileno DMF en 2 racks de 16 cilindros interconectados (c/u de 160 kg) pureza 99,6%* / 2.6, válvula CGA 510 **fosfina (PH3) < 20.0 PPM** aire y H2O < 0.3% mezcla de oxigeno metano menor a 4000 PPM para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica. Sin embargo, en su **Información adicional** presenta: Acetileno DMF pureza 99.6% / 2.6, H2O + aire <0.3% / **PH3 20 PPM** O2 + CH4 < 4000 ppm, rack 160 kg.	Conforme al punto **10. Evaluación de las Propuestas** y punto **10.3 Evaluación de las Propuestas Técnicas**. Las **Propuestas Técnicas** se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en el **Anexo Uno** y los requisitos solicitados en estas Bases y su o sus Juntas de Aclaración a las mismas, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso, en el **Dictamen de Análisis Cualitativo** y acta de la **Segunda Etapa: Acto de Fallo**, se indicará el o los motivos de incumplimiento si los hubiera. *Derivado de lo anterior incumple lo señalado en el* **tercer párrafo** del punto **9. Requisitos de participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta (Sobre Único)**, que a la letra dice: *"Los requisitos estipulados en el punto:* ***Requisitos para la presentación de las Propuestas*** *y los contenidos en este punto y sus subpuntos, son requisitos indispensables para evaluar la Propuesta, por lo que su incumplimiento será motivo de descalificación en el procedimiento".* Incumple el punto **9.2 Propuesta Técnica**, inciso **g** y contraviene lo establecido en el punto **8.2 Requisitos para la presentación de las Propuestas**, inciso **e)** que a la letra dice: *"Las propuestas y anexos que presenten los participantes deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las bases, asimismo no deberán contener consideraciones contrarias entre sí."* Derivado de lo anterior, el incumplimiento afecta la propuesta del licitante, ya que la **Información adicional** que presenta no es congruente con lo ofertado en su **Propuesta Técnica**, pues no corresponde a la fosfina (pH3) menor a 20 ppm. Por lo que esta Convocante no tiene la certeza

Empresa licitante: **INFRA, S.A. de C.V.**, es **Descalificada** por incumplir en la partida: **1**, de la Requisición **DGAT-08-2020**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Especificaciones Requeridas	Propuesta	Motivo concreto de incumplimiento.
	Respuesta 2: *No se acepta, los bienes que se oferten deberán de cumplir con las características solicitadas en el Anexo Uno de las bases de la licitación y acompañados de la información técnica: Catálogos y/o Folletos, en original o copia legible, en español, que contengan las generalidades y características técnico-operativas, estas corresponderán a las características que se describan en la Propuesta Técnica de acuerdo con lo solicitado en el* ***Anexo Uno. La no presentación de información que respalde las características técnico-operativas será motivo de descalificación."***		de que dicho bien cuenta con la calidad para lo que es requerido, conforme al **Anexo Uno** de las bases del procedimiento licitatorio y lo establecido en la **Junta de Aclaraciones** de fecha 3 de agosto del presente año.

Evaluación de la Propuesta Económica y Garantía de Formalidad.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el punto **9.3 Propuestas Económicas** y **9.4 Garantía de Formalidad de la Propuesta** de las Bases del Procedimiento, el **trece** de **agosto** del año en curso, realizó **Evaluación Cualitativa** de las **Propuestas Económicas** y **Garantía de Formalidad** de las empresas: **Tequimec, S. de R.L. de C.V.** e **INFRA, S.A. de C.V.**; concluyendo que **cumplen** con la totalidad de requisitos solicitados en las Bases del Procedimiento. ----------

---

Análisis de precios ofertados.

Quien preside, con base en el resultado del análisis cualitativo de la **Documentación Legal y Administrativa**, **Propuesta Técnica**, **Propuesta Económica** y **Garantía de Formalidad**, procedió a evaluar los precios presentados de las empresas licitantes: **Tequimec, S. de R.L. de C.V.** e **INFRA, S.A. de C.V. (partida cuatro)**, en las partidas que calificaron, para ser susceptibles de adjudicación, a través de **Cuadro Comparativo de Precios Unitarios previo al Pronunciamiento del Fallo** y **Cuadro Presupuestal previo al Pronunciamiento del Fallo**, determinando lo siguiente:----------

---

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Precio unitario ofertado.	Empresa ofertante del precio más bajo
Requisición DGAT-08-2020.					
1	84	168	kg	$ 895.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
2	976	1,752	m^3	$ 400.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
3	47.6	113.05	m^3	$ 3,318.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
4	60	85	m^3	$ 89.00	**INFRA, S.A. de C.V.**
5	34.76	69.52	m^3	$ 420.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
6	118	236.00	kg	$ 376.20	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
7	281.10	140.55	m^3	$ 545.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**

Presentación de precios más bajos -Subasta Descendente-.

Quien preside este evento comunica e invita a los licitantes que **cumplieron** con la totalidad de los requisitos **Legales y Administrativos**, **Técnicos** y **Económicos**, a participar en la subasta descendente, con la finalidad que el Gobierno de la Ciudad de México cuente con mejores condiciones de precios de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el punto **6.3.1 Presentación de precios más bajos -Subasta descendente-** y **Anexo Nueve** de las Bases del Procedimiento titulado: **Exposición de fines, procedimiento e instrucciones, subasta descendente de precios.** ----------

---

Asimismo, señala que el mejoramiento de precios se realizará respecto de la Propuesta que originalmente ofertó el **precio unitario más bajo**, en términos porcentuales; en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados y que las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo. ------

De conformidad a lo establecido en el punto **2.1 Especificaciones, unidades y cantidades** que a la letra dice: "*Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad contenidas en el **Anexo Uno**. La Licitación consta de **1 paquete** de bienes (7 partidas) en **3** hojas de especificaciones. Se deberá ofertar la cantidad total de los bienes de cada una de las partidas del **paquete***". Punto 2.12 Adjudicación por cantidad determinada, que a la letra dice: "*La adjudicación se realizará por **paquete** al licitante que cumpla con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en estas Bases y presente los precios más bajos*" y al **Anexo Uno** de las Bases, que a la letra dice: "*Se requiere que sea solo una compañía la que suministre los gases solicitados en las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 debido a que el Laboratorio cuenta con reguladores de presión e instalaciones de gas bien definidas*"; por lo anterior, la empresa INFRA, S.A. de C.V. sólo podrá participar en la partida **4** en la **Subasta de Precios Descendentes** debido al incumplimiento técnico en la partida **1** del mencionado paquete, como fue precisado con anterioridad. ----------

Acto seguido, los representantes de las empresas que a continuación se indican, manifiestan su aceptación para participar en la **Subasta de Precios Descendentes**, por lo que quien preside este evento, les manifiesta expresamente que **fueron expuestos los fines y procedimiento para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales**, y pregunta a los representantes de las empresas licitantes -si está claro y comprenden dichos fines y el procedimiento de la **Subasta descendente**. ----------
Pregunta que se contesta afirmativamente por todos los licitantes. ----------

Por lo anterior, se procede a la acreditación de la capacidad legal de los representantes para actuar en nombre de sus empresas: ----------

Acreditación de la representación legal.

Empresa	Número de escritura pública	Notario público	Identificación oficial
Tequimec, S. de R.L. de C.V.	**98256** del 17 de mayo de 2010.	número 125, de la Ciudad de México, Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz.	Credencial para votar con vigencia al 2025
INFRA, S.A. de C.V.	**54797** del 21 de julio de 2015.	número 212 del Distrito Federal, Licenciado Francisco I. Hugues Vélez.	Cartilla del Servicio Militar matricula 6455524

Subasta descendente.

A continuación quien preside el acto, procede a dar al inicio a la subasta, de acuerdo a lo siguiente: ----------
Primera ronda de subasta de precios: se informa el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento, e indica que el tiempo máximo para la presentación de los nuevos precios, previamente consensado con los representantes de las empresas licitantes, es de **10 (diez)** minutos, el cual deberá realizarse porcentualmente, en el formato **Propuesta de precios más bajos** que se entrega y debe devolverse a quien preside, para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo. ----------
Segunda ronda de subasta de precios: se informa el precio subastado más bajo, ofertado en la primer ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indica que el tiempo máximo para la presentación de los nuevos precios, previamente consensado con los representantes de las empresas licitantes, es de **10 (diez)** minutos, el cual deberá realizarse porcentualmente, en el mismo formato de **Propuesta de precios más bajos** que se entrega y debe devolverse a quien preside, para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo. ----------

Tercera ronda de subasta de precios: se informa el precio subastado más bajo, ofertado en la segunda ronda, respecto del cual se deberá realizar el tercer mejoramiento de precios e indica que el tiempo máximo para la presentación de los nuevos precios, previamente consensado con los representantes de las empresas licitantes, es de **10 (diez)** minutos, el cual deberá realizarse porcentualmente, en el mismo formato de **Propuesta de precios más bajos** que se entrega y debe devolverse a quien preside, para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo. Los formatos se integran a la presente acta. --------

Se pregunta a los licitantes si tienen alguna postura más que realizar. Quienes manifiestan no tener mejor precio que subastar. Por lo que la subasta de precios concluye con la **tercera** ronda. ----------

Análisis de Precios Subastados.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México por último, realiza el análisis de los precios presentados en la **última** ronda de la subasta, concluyendo lo siguiente: ----------

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Precio unitario ofertado.	Empresa ofertante del precio más bajo
Requisición DGAT-08-2020.					
1	84	168	kg	$ 895.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
2	976	1,752	m^3	$ 400.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
3	47.6	113.05	m^3	$ 3,318.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
4	60	85	m^3	$ 83.70	**INFRA, S.A. de C.V.**
5	34.76	69.52	m^3	$ 420.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
6	118	236.00	kg	$ 341.96	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**
7	281.10	140.55	m^3	$ 545.00	**Tequimec, S. de R.L. de C.V.**

Emisión de Fallo.
Adjudicación del Procedimiento.

El *Sistema de Aguas de la Ciudad de México*, de acuerdo con el punto **10.6 Forma y Criterios de Adjudicación del Contrato**, de las bases del Procedimiento, con fundamento en el artículo **49** de la ***Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal***, en atención de los criterios de *eficacia*, *eficiencia*, *imparcialidad*, *transparencia* y *honradez*, y como resultado del **Análisis Cuantitativo y Cualitativo de las Propuestas**, dictamina que las empresas que se indican a continuación, se hacen acreedoras a la adjudicación del contrato respectivo, por haber cumplido con los requisitos **legales** y **administrativos**, **técnicos**, **económicos** y haber presentado propuesta con los precios **más bajos convenientes** para este Órgano, garantizando con ello el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se deriven del contrato de adquisición respectivo, toda vez que, de acuerdo a los registros que obran en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, no se encuentran inhabilitadas por parte de la Secretaría de la Función Pública ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; de acuerdo con lo siguiente: ----------

Tequimec, S. de R.L. de C.V.		
Partidas **1**, **2**, **3**, **5**, **6**, **7**, y **8**, Requisición **DGAT-08-2020**.	**Subtotal:**	**$ 1,569,360.36**
	16% I.V.A.:	**$ 251,097.66**
	Total:	**$ 1,820,458.02**
Contrato de Adquisición: **1202 2P LN L DGAT DITE 1 20**.		

Monto de la adjudicación, incluido el Impuesto al Valor Agregado: **$ 1,820,458.02** (Un millón ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 02/100 m.n.) ----------

Datos generales de la empresa ganadora.----------
Nombre o denominación social: **Tequimec, S. de R.L. de C.V.**----------
Registro Federal de Contribuyentes: **TEQ890223RSA**. ----------
Domicilio: **Calle Xalpa manzana 135, Lote 12.** ----------
Colonia **Tenorios**, Código Postal **09680**. ----------
Alcaldía **Iztapalapa**, **Ciudad de México**. ----------
Teléfonos: **54290890 y 54270585**. ----------

Correo electrónico: **tequimec@hotmail.com**----------
Representante Legal: **C. Francisca Villalva Galindo**. ----------
---

INFRA, S.A. de C.V.		
Partida **4**, Requisición **DGAT-08-2020**.	**Subtotal:**	**$ 7,114.50**
	16% I.V.A.:	**$ 1,138.32**
	Total:	**$ 8,252.82**
Contrato de Adquisición: **1203 2P LN L DGAT DITE 1 20**.		

Monto de la adjudicación, incluido el Impuesto al Valor Agregado: **$ 8,252.82** (Ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 82/100 m.n.)----------
---

Datos generales de la empresa ganadora.----------
Nombre o denominación social: **INFRA, S.A. de C.V.** ----------
Registro Federal de Contribuyentes: **INF891031LT4**.----------
Domicilio: **Calle Félix Guzmán número 16, tercer piso**. ----------
Colonia **El Parque**. ----------
Municipio de **Naucalpan de Juárez**. ----------
Estado de México, Código Postal **53398**. ----------
Teléfono: **+52 (55) 5329 3040/39**, Fax: **+52 (55) 5329 3255**. ----------
Correo electrónico: **imartinez@infra com.mx**----------
Representante Legal: **Ing. Iván de Jesús Martínez García**. ----------
---

Monto total de las Adjudicaciones.

Monto Total incluido el Impuesto al Valor Agregado: **$ 1,828,710.84** (Un millón ochocientos veinte ocho mil setecientos diez pesos 84/100 m.n.)----------
---

Con relación al **cuarto párrafo** del punto **11.1 Firma del contrato** que a la letra dice: "*La fecha de firma del contrato y el plazo de entrega de los bienes establecidos en estas Bases y, en su caso, en la o las Juntas de Aclaración de las mismas, se podrán reprogramar, en caso que el SACMEX difiera la* ***Segunda Etapa: Acto de Fallo*** *del Procedimiento, estableciéndose en el mismo evento la nueva fecha de formalización de contrato y plazo de entrega, prorrogándose en igual plazo a los días de diferimiento*". ----------
---

Toda vez que *la* ***Segunda Etapa: Acto de Fallo*** de la presente Licitación, fue diferido **doce días hábiles**, se da a conocer la nueva fecha de formalización de contrato y plazo de entrega de los bienes, de acuerdo a lo siguiente:----------
---

Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo, el **tres** de **septiembre** de **dos mil veinte**. El licitante ganador a la firma del contrato deberá entregar los **Requisitos para la Firma del contrato** que se establecen en el punto **11.2** de las bases del Procedimiento, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales del *SACMEX*, de **9:00 a 15:00** horas.----------
---

Plazo de entrega.

Se reitera que los bienes deberán entregarse y ser aceptados por el *SACMEX*, mediante contrato abierto del día hábil siguiente de la formalización del contrato al **treinta y uno** de **diciembre** de **2020**, en **días hábiles**. ----------
---

Conclusión del acto.

El *Sistema de Aguas de la Ciudad de México*, pregunta a los asistentes, servidores públicos y a los representantes de las empresas licitantes, ¿si tienen observación que realizar al presente acto? **Quienes manifiestan no tener ninguna**.----------
---

Cierre del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las **doce** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día de su elaboración, pasándola a firma de todos y cada uno de los asistentes, haciéndoles entrega formal de copia electrónica, para los fines legales a que haya lugar.----------
---

Servidores Públicos del Gobierno de la Ciudad de México.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Nombre y Cargo	**Firma**
Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez. **Subdirectora de Compras y Control de Materiales.**	
I.Q. Gabriel Cortez Torreblanca. **Jefe de Oficina de Apoyo Técnico de la Unidad Departamental de Análisis de Calidad.**	
Biol. Mario Melchor Méndez, **Jefe de la Unidad Departamental de Análisis de Calidad.**	

Órganos de Control.

Nombre y Cargo	**Firma**
Abraham Zavala Rocha. **Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente.**	
Contralor Ciudadano. **Representante de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.**	No asistió

Empresas Licitantes.

Razón o denominación y nombre del representante.	**Firma**
C. Francisca Villalva Galindo. **Tequimec S. de R.L. de C.V.**	
C. Iván de Jesús Martínez García. **INFRA, S.A. de C.V.**	

Anexo Ocho

Propuesta de precios más bajos
(subasta descendente)

Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	**Procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.**	
Atención: Lic. Luis Corral Zavala. **Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.**	**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.**	
Licitante: Tequimec, S. de R.L. de C.V.	**R.F.C. TEQ890223RSA**	**Poder Notarial No: 98256 del 17 de mayo de 2010.**

Descuento Porcentual y Precio Unitario, en moneda nacional, sin incluir I. V. A.

Partida	Descripción	Precio Unitario más bajo ofertado en ronda anterior (c)	Tercera ronda (subasta descendente sobre el precio más bajo de la ronda anterior) Precio Unitario (d)	
			DESCUENTO PORCENTUAL (%)	NUEVO PRECIO
	Requisición DGAT-08-2020.			
1	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad.	$ 895.00		NO SUBASTO
2	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM, hidrocarburos totales menor de 1.0 PPM, dióxido de carbono menor de 1.0 PPM, hidrógeno menor de 1.0 PPM y nitrógeno menor de 10 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindro tipo "PGS" al menos de 122 metros cúbicos de capacidad.	$ 400.00		NO SUBASTO
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 1 PPM, hidrocarburos totales menor de 0.5 PPM y nitrógeno menor a 5 PPM. Para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases; se debe suministrar en cilindros al menos de 5.95 metros cúbicos de capacidad.	$ 3,318.00		NO SUBASTO
4	Nitrógeno líquido 4.8, (criogénico), pureza mínima 99.998 %, para la criopreservación de células y cepas. El nitrógeno líquido se almacena en termo de acero inoxidable tipo DEWAR, propiedad de esta dependencia, con capacidad aproximadamente de 30 metros cúbicos.	$ 83.70		NO SUBASTO
5	Nitrógeno UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999 %, humedad menor de 3 PPM, oxígeno menor de 1 PPM e hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM; para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases. Se debe suministrar en cilindros al menos de 8.69 metros cúbicos de capacidad.	$ 420.00		NO SUBASTO
6	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5 %, para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros al menos de 29.5 kilogramos de capacidad.	$ 341.96		NO SUBASTO
7	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM, hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM y nitrógeno menor a 4 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindros al menos de 9.37 metros cúbicos de capacidad.	$ 545.00		NO SUBASTO

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Anexo Ocho

Propuesta de precios más bajos (subasta descendente)		
Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	**Procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.**	
Atención: Lic. Luis Corral Zavala. **Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.**	**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.**	
Licitante: Tequimec, S. de R.L. de C.V.	**R.F.C. TEQ890223RSA**	**Poder Notarial No: 98256 del 17 de mayo de 2010.**

Descuento Porcentual y Precio Unitario, en moneda nacional, sin incluir I. V. A.

Partida	Descripción	Precio Unitario más bajo ofertado en ronda anterior (c)	Segunda ronda (subasta descendente sobre el precio más bajo de la ronda anterior) Precio Unitario (d)	
			DESCUENTO PORCENTUAL (%)	NUEVO PRECIO
	Requisición DGAT-08-2020.			
1	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad.	$ 895.00	No Subasta	No Subasta
2	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM, hidrocarburos totales menor de 1.0 PPM, dióxido de carbono menor de 1.0 PPM, hidrógeno menor de 1.0 PPM y nitrógeno menor de 10 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindro tipo "PGS" al menos de 122 metros cúbicos de capacidad.	$ 400.00	No Subasta	No Subasta
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 1 PPM, hidrocarburos totales menor de 0.5 PPM y nitrógeno menor a 5 PPM. Para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases; se debe suministrar en cilindros al menos de 5.95 metros cúbicos de capacidad.	$ 3,318.00	No Subasta	No Subasta
4	Nitrógeno líquido 4.8, (criogénico), pureza mínima 99.998 %, para la criopreservación de células y cepas. El nitrógeno líquido se almacena en termo de acero inoxidable tipo DEWAR, propiedad de esta dependencia, con capacidad aproximadamente de 30 metros cúbicos.	$ 84.55	No Subasta	No Subasta
5	Nitrógeno UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999 %, humedad menor de 3 PPM, oxígeno menor de 1 PPM e hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM; para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases. Se debe suministrar en cilindros al menos de 8.69 metros cúbicos de capacidad.	$ 420.00	No Subasta	No Subasta
6	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5 %, para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros al menos de 29.5 kilogramos de capacidad.	$ 351.74	2.78%	$ 341.96
7	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM, hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM y nitrógeno menor a 4 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindros al menos de 9.37 metros cúbicos de capacidad.	$ 545.00	No Subasta	No Subasta

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Anexo Ocho

Propuesta de precios más bajos
(subasta descendente)

Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	**Procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.**	
Atención: Lic. Luis Corral Zavala. **Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.**	**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.**	
Licitante: Tequimec, S. de R.L. de C.V.	**R.F.C. TEQ890223RSA**	**Poder Notarial No: 98256 del 17 de mayo de 2010.**

Descuento Porcentual y Precio Unitario, en moneda nacional, sin incluir I. V. A.

Partida	Descripción	Precio Unitario más bajo ofertado en el Procedimiento (a)	Primera ronda (subasta descendente) Precio Unitario (b)	
			DESCUENTO PORCENTUAL (%)	NUEVO PRECIO
	Requisición DGAT-08-2020.			
1	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad.	$ 895.00	No Subasta	No Subasta
2	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM, hidrocarburos totales menor de 1.0 PPM, dióxido de carbono menor de 1.0 PPM, hidrógeno menor de 1.0 PPM y nitrógeno menor de 10 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindro tipo "PGS" al menos de 122 metros cúbicos de capacidad.	$ 400.00	No Subasta	No Subasta
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 1 PPM, hidrocarburos totales menor de 0.5 PPM y nitrógeno menor a 5 PPM. Para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases; se debe suministrar en cilindros al menos de 5.95 metros cúbicos de capacidad.	$ 3,318.00	No Subasta	No Subasta
4	Nitrógeno líquido 4.8, (criogénico), pureza mínima 99.998 %, para la criopreservación de células y cepas. El nitrógeno líquido se almacena en termo de acero inoxidable tipo DEWAR, propiedad de esta dependencia, con capacidad aproximadamente de 30 metros cúbicos.	$ 89.00	No Subasta	No Subasta
5	Nitrógeno UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999 %, humedad menor de 3 PPM, oxígeno menor de 1 PPM e hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM; para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases. Se debe suministrar en cilindros al menos de 8.69 metros cúbicos de capacidad.	$ 420.00	No Subasta	No Subasta
6	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5 %, para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros al menos de 29.5 kilogramos de capacidad.	$ 376.20	6.50%	$ 351.74
7	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM, hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM y nitrógeno menor a 4 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindros al menos de 9.37 metros cúbicos de capacidad.	$ 545.00	No Subasta	No Subasta

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Anexo Ocho

Propuesta de precios más bajos
(subasta descendente)

Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	**Procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.**	
Atención: Lic. Luis Corral Zavala. **Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.**	**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.**	
Licitante: INFRA, S.A. de C.V.	**R.F.C. INF891031LT4.**	**Poder Notarial No: 54797 del 21 de julio de 2015.**

Descuento Porcentual y Precio Unitario, en moneda nacional, sin incluir I. V. A.

Partida	Descripción	Precio Unitario más bajo ofertado en el Procedimiento (a)	Primera ronda (subasta descendente) Precio Unitario (b)	
			DESCUENTO PORCENTUAL (%)	NUEVO PRECIO
	Requisición DGAT-08-2020.			
1	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad.	$ 895.00	No cumple	No cumple
2	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM, hidrocarburos totales menor de 1.0 PPM, dióxido de carbono menor de 1.0 PPM, hidrógeno menor de 1.0 PPM y nitrógeno menor de 10 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindro tipo "PGS" al menos de 122 metros cúbicos de capacidad.	$ 400.00	No cumple	No cumple
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 1 PPM, hidrocarburos totales menor de 0.5 PPM y nitrógeno menor a 5 PPM. Para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases; se debe suministrar en cilindros al menos de 5.95 metros cúbicos de capacidad.	$ 3,318.00	No cumple	No cumple
4	Nitrógeno líquido 4.8, (criogénico), pureza mínima 99.998 %, para la criopreservación de células y cepas. El nitrógeno líquido se almacena en termo de acero inoxidable tipo DEWAR, propiedad de esta dependencia, con capacidad aproximadamente de 30 metros cúbicos.	$ 89.00	5.00%	$ 84.55
5	Nitrógeno UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999 %, humedad menor de 3 PPM, oxígeno menor de 1 PPM e hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM; para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases. Se debe suministrar en cilindros al menos de 8.69 metros cúbicos de capacidad.	$ 420.00	No cumple	No cumple
6	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5 %, para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros al menos de 29.5 kilogramos de capacidad.	$ 376.20	No cumple	No cumple
7	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM, hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM y nitrógeno menor a 4 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindros al menos de 9.37 metros cúbicos de capacidad.	$ 545.00	No cumple	No cumple

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Iván de Jesús Martínez García

Anexo Ocho

Propuesta de precios más bajos
(subasta descendente)

Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	**Procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.**	
Atención: Lic. Luis Corral Zavala. **Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.**	**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.**	
Licitante: INFRA, S.A. de C.V.	**R.F.C. INF891031LT4.**	**Poder Notarial No: 54797 del 21 de julio de 2015.**

Descuento Porcentual y Precio Unitario, en moneda nacional, sin incluir I. V. A.

Partida	Descripción	Precio Unitario más bajo ofertado en ronda anterior (c)	Segunda ronda (subasta descendente sobre el precio más bajo de la ronda anterior) Precio Unitario (d)	
			DESCUENTO PORCENTUAL (%)	NUEVO PRECIO
	Requisición DGAT-08-2020.			
1	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad.	$ 895.00	No cumple	No cumple
2	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM, hidrocarburos totales menor de 1.0 PPM, dióxido de carbono menor de 1.0 PPM, hidrógeno menor de 1.0 PPM y nitrógeno menor de 10 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindro tipo "PGS" al menos de 122 metros cúbicos de capacidad.	$ 400.00	No cumple	No cumple
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 1 PPM, hidrocarburos totales menor de 0.5 PPM y nitrógeno menor a 5 PPM. Para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases; se debe suministrar en cilindros al menos de 5.95 metros cúbicos de capacidad.	$ 3,318.00	No cumple	No cumple
4	Nitrógeno líquido 4.8, (criogénico), pureza mínima 99.998 %, para la criopreservación de células y cepas. El nitrógeno líquido se almacena en termo de acero inoxidable tipo DEWAR, propiedad de esta dependencia, con capacidad aproximadamente de 30 metros cúbicos.	$ 84.55	1.01%	$ 83.70
5	Nitrógeno UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999 %, humedad menor de 3 PPM, oxígeno menor de 1 PPM e hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM; para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases. Se debe suministrar en cilindros al menos de 8.69 metros cúbicos de capacidad.	$ 420.00	No cumple	No cumple
6	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5 %, para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros al menos de 29.5 kilogramos de capacidad.	$ 351.74	No cumple	No cumple
7	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM, hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM y nitrógeno menor a 4 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindros al menos de 9.37 metros cúbicos de capacidad.	$ 545.00	No cumple	No cumple

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Iván de J. Martínez García

JMCL/LCZ/HTJ/ERCA

Anexo Ocho

Propuesta de precios más bajos
(subasta descendente)

Gobierno de la Ciudad de México. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	**Procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/015/2020.**	
Atención: Lic. Luis Corral Zavala. **Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.**	**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.**	
Licitante: INFRA, S.A. de C.V.	**R.F.C. INF891031LT4.**	**Poder Notarial No: 54797 del 21 de julio de 2015.**

Descuento Porcentual y Precio Unitario, en moneda nacional, sin incluir I. V. A.

Partida	Descripción	Precio Unitario más bajo ofertado en ronda anterior (c)	Tercera ronda (subasta descendente sobre el precio más bajo de la ronda anterior) Precio Unitario (d)	
			DESCUENTO PORCENTUAL (%)	NUEVO PRECIO
	Requisición DGAT-08-2020.			
1	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor a 4000 PPM, pH3 (fosfina) menor a 20 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros de 12 kilogramos de capacidad.	$ 895.00	No cumple	No cumple
2	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM, hidrocarburos totales menor de 1.0 PPM, dióxido de carbono menor de 1.0 PPM, hidrógeno menor de 1.0 PPM y nitrógeno menor de 10 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindro tipo "PGS" al menos de 122 metros cúbicos de capacidad.	$ 400.00	No cumple	No cumple
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 1 PPM, hidrocarburos totales menor de 0.5 PPM y nitrógeno menor a 5 PPM. Para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases; se debe suministrar en cilindros al menos de 5.95 metros cúbicos de capacidad.	$ 3,318.00	No cumple	No cumple
4	Nitrógeno líquido 4.8, (criogénico), pureza mínima 99.998 %, para la criopreservación de células y cepas. El nitrógeno líquido se almacena en termo de acero inoxidable tipo DEWAR, propiedad de esta dependencia, con capacidad aproximadamente de 30 metros cúbicos.	$ 83.70	No Subasta	
5	Nitrógeno UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999 %, humedad menor de 3 PPM, oxígeno menor de 1 PPM e hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM; para determinación de compuestos orgánicos por cromatografía de gases. Se debe suministrar en cilindros al menos de 8.69 metros cúbicos de capacidad.	$ 420.00	No cumple	No cumple
6	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5 %, para determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica; se debe suministrar en cilindros al menos de 29.5 kilogramos de capacidad.	$ 341.96	No cumple	No cumple
7	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM, hidrocarburos totales menor a 0.5 PPM y nitrógeno menor a 4 PPM. Para determinación de metales por espectrofotometría; se debe suministrar en cilindros al menos de 9.37 metros cúbicos de capacidad.	$ 545.00	No cumple	No cumple

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Iván de Jesús Martínez Garcia